



2ª Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción KA2). Movilidad de Estudiantes de Grado para Curso Formativo

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, de 20 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la 2ª Convocatoria del programa Erasmus+. Movilidad de Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado para Curso Formativo *Connecting Tech and Business for a fair future*, curso 2024-25.

La movilidad internacional es, hoy en día, una de las prioridades en la formación integral del alumnado universitario, que debe competir, cada vez más, con titulados universitarios de todo el mundo en un mercado laboral global. Para la consecución de las competencias y habilidades que ese mercado global demanda se hace imprescindible que los estudiantes tengan la oportunidad de realizar estancias, de estudios y/o de prácticas, en instituciones y Universidades extranjeras de prestigio.

La Universidad de Córdoba tiene una trayectoria ya consolidada en programas de becas de movilidad para su alumnado y al amparo del Reglamento de la UE número 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece "ERASMUS +": el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte, numerosos estudiantes han tenido la oportunidad de participar en becas de movilidad para la formación en algunas de las mejores Universidades con las que la Universidad de Córdoba mantiene relaciones estratégicas a través de convenios bilaterales de intercambio y cooperación. Con esta convocatoria se pretende reforzar la formación de los estudiantes, especialmente de aquellos relacionados con los estudios de máquetin y finanzas, mediante la convocatoria de 8 estudiantes pertenecientes a la Universidad de Córdoba en el curso de formación en *Connecting Tech and Business for a fair future*.

La estructura general de esta convocatoria de formación del estudiantado de la Universidad de Córdoba sigue el Reglamento de la UE número 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece "ERASMUS +", así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, y teniendo en cuenta:

- VISTO el Reglamento de la UE número 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece "ERASMUS +": el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte;

- TENIENDO EN CUENTA que la Universidad de Córdoba en colaboración con la Universidad de Wildau ha obtenido de la Unión Europea la aprobación de la Carta Erasmus para la Educación Superior (ECHE), la declaración de estrategia política que indica los principios fundamentales y requisitos mínimos que constituyen la referencia en la gestión de Erasmus + actividades para el período 2024/2027;

- DADO el proyecto aprobado en el que participa la Universidad de Córdoba como parte de la Convocatoria 2022 Erasmus + KA2 - Proyectos de Asociación Estratégica (CLIL4ALL - acuerdo no. 2022-1-DE01-KA220-000086844);

Código Seguro De Verificación:	Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/09/2024 14:40:54
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==		



- TENIENDO EN CUENTA que la participación de 8 estudiantes pertenecientes a la Universidad de Córdoba en el curso de formación *Connecting Tech and Business for a fair future* fue financiada como parte del proyecto (como parte de las actividades LTTA incluidas en este);
- DADO el Estatuto actual de la Universidad de Córdoba;
- VISTO el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba;
- CONSIDERANDO que el curso de formación *Connecting Tech and Business for a fair future* que se organizará del 14 al 18 de octubre de 2024 en la Universidad Jean Monet, se organiza como parte del proyecto "CLIL4ALL" del que la Universidad de Córdoba participa y es coordinadora la Universidad de Wildau;
- DADO el programa del citado curso de formación

Artículo 1. Objeto.

1. Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **2 becas** para la realización de estancias de formación durante el curso 2024/2025 desde el 14 al 18 de octubre 2024 en la Universidad, Jean Monet, Saint Etienne-Francia con la que la Universidad de Córdoba tiene acuerdo según la Convocatoria 2020 Erasmus + KA2 - Proyectos de Asociación Estratégica, Acuerdo no. 2022-1-DE01-KA220-000086844.
2. El Curso de Formación *Connecting Tech and Business for a fair futur* es un curso intensivo que incluye 5 días de actividad para un total de 60 horas de actividad. Este es un programa experimental financiado por la Unión Europea, que tiene como objetivo entrenar habilidades transversales relacionadas con la sostenibilidad, la comunicación y el márketing a nivel internacional.
3. El grupo de estudiantes estará formado en parte por estudiantes con dislexia, grupo objetivo previsto por el proyecto. El curso se centrará en 5 días de inmersión total donde se realizarán talleres y trabajos grupales con foco en el tema de inclusión (según programa adjunto) y de acuerdo con el Reglamento 4/2022 sobre Movilidad Nacional e Internacional de estudiantes de la Universidad de Córdoba aprobado el 01/03/2022.
4. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Dotación de la beca.

1. Las estancias de **6 becas** de estancias a las que se refiere la presente convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el año 2024 (DU.21.8D.22.01 - CLIL4ALL - Erasmus + KA2 - Proyectos de Asociación Estratégica - número 2022-1-DE01-KA220-000086844), con la cofinanciación, en su caso de la orgánica GA.AM.2B.00.01 – Gestión Erasmus R. Interna) quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
2. Las becas que se adjudiquen para la realización de las estancias estarán dotadas de la siguiente cuantía:
 - a) Las becas que se adjudiquen para la realización del curso de formación internacionales estarán dotadas de una cuantía de **670** euros, en concepto de gastos de viaje.
 En todo caso, en relación con la cobertura de alojamiento y/o manutención, habrá que estar a lo establecido en la normativa Erasmus+KA2:

País de destino	Contribución Erasmus		+ Importe total
	Gastos de viaje	Contribución diaria	
FRANCIA	€ 275	€ 79	€ 670

Código Seguro De Verificación:	Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/09/2024 14:40:54
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==		



3. Estas ayudas no pretenden cubrir todos los gastos del alumnado beneficiario durante el periodo de estancia en el extranjero sino contribuir a los gastos de participación del mismo en el programa Erasmus+.

Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

1. Quienes soliciten becas para la realización del curso deberán reunir, en el momento de presentación de la solicitud y durante la estancia, los requisitos establecidos con carácter general Bases Reguladoras y Convocatoria del Programa Erasmus+ (Acción 103), “SMS” Student Mobility for Studies (Grado y Máster)” (BOUCO 4 de diciembre de 2018), así como los requisitos recogidos en el convenio específico al amparo del cual se realizarán acción formativa.

2. Las personas que pueden presentarse a esta convocatoria en caso de cumplir los siguientes requerimientos, si a fecha de finalización de esta convocatoria:

(1) estar matriculadas en la Universidad de Córdoba en el año académico 2024/2025 en un curso académico de grado o de postgrado;

(2) estar en posesión de un conocimiento adecuado del idioma inglés en el nivel B2, como resultado de un certificado emitido por un organismo de certificación específico, según el Convenio de Universidades Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjera;

(3) no ser beneficiarias en el mismo período de otra beca o ayuda comunitaria prevista por otros programas de movilidad.

3. En el caso de estudios de Grado, haber aprobado un mínimo de 51 créditos en el momento de la finalización del plazo para solicitar estas ayudas.

4. Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de que el alumnado solicitante deberá cumplir, además, los requisitos específicos para cada plaza, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el período de duración de la movilidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por su centro y por la Universidad de acogida.

Artículo 4. Duración de la estancia.

La estancia para la realización de la acción formativa tendrá una duración de **5 días** en la Universidad Jean Monet, Francia y deberá realizarse en el período comprendido entre **el 14 y el 18 de octubre de 2024**.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se realizarán por vía telemática por solicitud genérica a través de la sede electrónica (<https://sede.uco.es/>) desde la publicación de esta **convocatoria hasta el 4 de octubre de 2024 (inclusive)**, siendo necesaria la incorporación del formulario de la convocatoria, junto a la acreditación de la competencia lingüística.


2. El/la solicitante declara responsablemente que la documentación presentada es copia fiel de la original, y permite a la Universidad de Córdoba realizar las comprobaciones necesarias e iniciar, en su caso, los procedimientos legales correspondientes ante el posible fraude documental.

Artículo 6. Criterios de selección.

Los criterios de selección de las personas beneficiarias son los siguientes:

1. Expediente académico: Nota media sobre 10, hasta 8 puntos. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico del alumnado solicitante a fecha de cierre del curso inmediatamente anterior. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha.

Código Seguro De Verificación:	Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/09/2024 14:40:54	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==			

2. Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. El alumnado solicitante aportará las certificaciones, computándose por ellas hasta un máximo de dos puntos, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

- inglés: C1: 1; C2: 1.5.

Adicionalmente a la puntuación total obtenida, el alumnado perteneciente al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba sumará dicho número de créditos multiplicado por 0.1, con un máximo de 2 punto.

La acreditación de lo establecido en este apartado se realizará de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales, previa remisión de los listados correspondientes por parte de los centros.

Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado de becas de movilidad gestionadas por la Universidad de Córdoba y que estén matriculados en el Grado de Administración y Dirección de Empresas.

Artículo 7. Órganos competentes.

El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización la adjudicación o denegación de las plazas y de la ayuda financiera prevista en el artículo 2 de la presente convocatoria.

La Comisión de Selección, que llevará a cabo el proceso de selección, estará compuesta por la responsable del proyecto en España y dos PDI miembros del proyecto CLIL4ALL, que se dará a conocer mediante publicación en la página web de la Universidad dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo fijado para la presentación de solicitudes.

Artículo 8. Proceso de selección

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará los listados provisionales de admitidos y excluidos, baremación provisional de solicitantes y nota de participación, estableciéndose un plazo para subsanar las solicitudes incompletas y realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.

2. La subsanación se realizará por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>. Subsanadas, en su caso, las solicitudes incompletas, la Vicerrectora de Internacionalización, resolverá las alegaciones y publicará la relación definitiva de estudiantes adjudicatarios/as de plaza para la realización de una movilidad de estudios. Contra dicha resolución cabrá recurso de reposición ante el Rector.


3. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento, se efectuará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Artículo 9. Obligaciones de las personas beneficiarias.

1. Además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:

a) Aceptar la beca mediante solicitud genérica por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>.

b) El seguro de asistencia en viaje seguro (responsabilidad civil y accidentes) que tenga contratado la Universidad para movidades en el extranjero será obligatorio, debiendo entregarse copia. Asimismo, es recomendable que cada persona beneficiaria prevea la solicitud y posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea (TSE), automáticamente tiene derecho a las prestaciones del Servicio Nacional de Salud en todos los países miembros de la UE

Código Seguro De Verificación:	Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/09/2024 14:40:54	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==			

2. Durante la estancia, el alumnado deberá participar en las actividades en que consistan el curso de formación y de conformidad con lo establecido en el proyecto y bajo la supervisión de una persona que tutorice y emita el correspondiente informe.

3. Después de la estancia, el alumnado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el original del certificado final de finalización del curso, y el resto de la documentación pertinente que acredite que ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como persona beneficiaria de la beca.

Artículo 10. Condiciones de pago.

1. El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el beneficiario.

2. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se producirá una vez el/la estudiante haya aceptado la beca.

3. El 20% de la financiación restante se efectuará a la vuelta del estudiante y tras la presentación de la documentación preceptiva de conformidad con el artículo 10.

Artículo 11. Régimen de incompatibilidades.

1. Será compatible el disfrute, en un mismo curso académico, de más de una beca para movilidad Erasmus, tanto estudios como prácticas, así como con el resto de las becas de movilidad internacional con cargo a recursos propios de la Universidad de Córdoba o gestionadas por ella.

2. La concesión de una beca Erasmus+ no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

Artículo 12. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Artículo 13. Estudiantado con necesidades especiales

1. Se entiende por estudiantado con necesidades especiales aquellos/as participantes potenciales cuya situación física o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.


2. El estudiantado con necesidades especiales deberá dirigir una solicitud específica para obtener la subvención adicional.

Artículo 14. Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.

2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.

3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación:	Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/09/2024 14:40:54	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==			

Disposición adicional


Todas las actividades y el financiamiento relacionado previstos en este aviso están regulados por el Convenio N. 2022-1-DE01-KA220-000086844

La Convocatoria Erasmus+ para la participación en las actividades formativas previstas por el proyecto prevé la movilidad de estudiantes matriculados en nuestra Universidad en universidades socias de la Comunidad Europea y fue creada con el apoyo de la Comisión Europea. Sin embargo, el contenido de esta convocatoria no refleja necesariamente la posición de la Comisión Europea, y no los hace responsables de ninguna manera.

La Vicerrectora de Internacionalización

Luna M^a Santos Roldán

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/09/2024 14:40:54	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/Z1x7gQ+IkTs0p5yyKZ5w9w==			